

Rtas. MiBanco-Entes Judiciales MC

Solicitudes Embargos-Mibanco <solicitudesembargos@mibanco.com.co>

Lun 20/11/2023 11:30

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio <j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2023

CONSECUTIVO- 00066199

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATT. JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA

Secretario

Riosucio, Caldas

Referencia No. : EMBARGO

Oficio No. : 779

Radicado No. : 2022-00171-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 2022-00171-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

LINA MARIA CARDENAS SILVA
COORDINADOR DE SOPORTE TRANSACCIONAL

Elaboró: Mafer Cantor

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



IQV00200695590

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CALDAS RIOSUCIO

Carrera 5 No 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 526

Proceso: 17614408900120220017100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**



IQV06000245846

Bogotá D.C., 7 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio

Carrera 5 # 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 526

Proceso: 17614408900120220017100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.



COAREPIC\REQ\7089\R112777\St.EB2306060078

Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2023

Señora
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio
j01prmpalsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riosucio - Caldas

Asunto: Oficio n.º 526 del 3 de noviembre de 2023
Referencia: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandados: Carlos Mario Betancur Largo
Radicado: 17614-4089-001-2022-00171-00

Respetada señora Alejandra:

Le informamos que una vez consultada nuestra base de datos, no se refleja registrado el oficio de embargo No. 779 del 30 de octubre de 2022, para el proceso ejecutivo relacionado en el asunto, medida cautelar en la que la parte demandada es el señor Carlos Mario Betancur Largo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.812.786.

Ahora bien, es importante aclararle que el señor Carlos Mario Betancur Largo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.812.786, no tiene ni ha tenido vínculo comercial con el Banco Caja Social.

En este punto, es importante precisar que en la actualidad la identificación mencionada continúa sin vinculación comercial con el Banco Caja Social.

Cordialmente,


VIRGINIA DEL PILAR GÓMEZ B.
Central de Atención de Requerimientos Entes Externos

9 de noviembre de 2023

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2023

SV-23-0231891

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 8/11/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **CARLOS MARIO BETANCUR LARGO**

ID. Demandado: **1053812786**

No. Proceso: **17614408900120220017100**

No. Oficio: **526**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JHON 08



Medellín, 8 de Noviembre del 2023

Código interno Nro RL01045633

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIORespuesta al Oficio No. **779**

Rad: 17614408900120220017100

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RIOSUCIO, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA

Oficio N°**779****Demandante**

BANCO DE BOGOTA SA

Valor del Embargo

\$ 39,204,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS MARIO BETANCUR LARGO - 1053812786	Cuenta Ahorros - - 2756	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho
CARLOS MARIO BETANCUR LARGO - 1053812786	Cuenta Ahorros - - 1070	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la identificación del demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lapino

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Manizales, 7 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS

ATT: Señor: ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

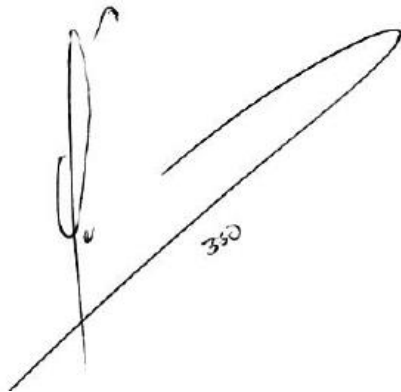
Secretario

*Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 526
RADICADO: 17614-4089-001-2022-00171-00*

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

CARLOS MARIO BETANCUR LARGO C.C. 1.053.812.786

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.



BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66